

## 7.5 VARIOS

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO****Dirección General de Vivienda y Arquitectura***Notificación de denegación de calificación definitiva*

En relación al expediente de rehabilitación de vivienda, sita en barrio El Pueblo, 4, de Abanillas (Val de San Vicente), RH- 239/2006 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse al interesado, doña Carmen Fernández Setién, en el domicilio señalado al efecto en barrio El Pueblo, 4, de Abanillas (Val de San Vicente), en fechas 21 y 23 de enero de 2008, se dictó la siguiente resolución:

Asunto: Denegación de calificación definitiva.

Examinada la documentación presentada de solicitud de Calificación Provisional de Rehabilitación para las obras a realizar en el edificio sito en: Barrio El Pueblo, 4.

Esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura en el ejercicio de las competencias que le atribuyen referidos Decretos.

**RESUELVE**

Denegar la Calificación Definitiva de Rehabilitación al no cumplir el Decreto de Gobierno de Cantabria 12/2006, de 9 de febrero, por las razones expuestas a continuación: No haber presentado la documentación final de obra.

Por lo que se requiere que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción de este escrito, presente la misma, advirtiéndose que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar al archivo del expediente sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de enero de 2008.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.  
08/2438

**CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE****Dirección General de Cultura**

*Notificación de Resolución de incoación a interesados en expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Torre de D. Beltrán de la Cueva, en la localidad de Quevedo, término municipal de Santillana del Mar.*

No habiéndose podido notificar, a través del Servicio de Correos, la Resolución de incoación del expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado "Torre de D. Beltrán de la Cueva", en la localidad de Quevedo, término municipal de Santillana del Mar, a Dña. Asunción Hoyos Muela, con domicilio en calle del Lugar, 3 - 3ª Cartes; a doña Margarita Pérez Castillo, con domicilio en barrio Las Lastras, 13 Quevedo; a herederos de don Leonardo Rodríguez Pérez, con domicilio en barrio El Palacio, 9 Quevedo; a don Ángel Ruiz Saiz, con domicilio en Quevedo, 18 Santillana del Mar; a don Fernando Pérez Mínguez, con domicilio en Quevedo, 33 Santillana del Mar, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señor director general de Cultura, con fecha 28 de enero de 2008, dictó la siguiente Resolución:

"Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, por el que se propone la incoación

de expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Torre de D. Beltrán de la Cueva, en la localidad de Quevedo, término municipal de Santillana del Mar.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Sr. Director General de Cultura,

**RESUELVE**

Primero.- Incoar expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Torre de D. Beltrán de la Cueva, en la localidad de Quevedo, término municipal de Santillana del Mar.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir y justificar el entorno de protección en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Santillana del Mar, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competirá al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.- Que la Resolución, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Cumplase la presente resolución y notifíquese al interesado y al Ayuntamiento afectado.

**ANEXO***Delimitación del entorno*

Se define el entorno de protección de la Torre de D. Beltrán de la Cueva por la delimitación de las parcelas pertenecientes al núcleo urbano de Quevedo, término municipal de Santillana del Mar, que se señalan a continuación:

**Polígono 31370**

Parcela número 16 – ref. catastral (3137016VP1033N)  
Parcela número 17 – ref. catastral (3137017VP1033N)  
Parcela número 18 – ref. catastral (3137018VP1033N)  
Parcela número 19 – ref. catastral (3137019VP1033N)  
Parcela número 20 – ref. catastral (3137020VP1033N)  
Parcela número 21 – ref. catastral (3137021VP1033N)  
Parcela número 22 – ref. catastral (3137022VP1033N)  
Parcela número 24 – ref. catastral (3137024VP1033N)

**Polígono 32351**

Parcela número 01 – ref. catastral (3235101VP1033N)  
Parcela número 02 – ref. catastral (3235102VP1033N)  
Parcela número 03 – ref. catastral (3235103VP1033N)  
Parcela número 04 – ref. catastral (3235104VP1033N)

Parcela número 05 – ref. catastral (3235105VP1033N)  
 Parcela número 06 – ref. catastral (3235106VP1033N)  
 Parcela número 15 – ref. catastral (3235115VP1033N)  
 Parcela número 16 – ref. catastral (3235116VP1033N)

Polígono 33360  
 Parcela número 01 – ref. catastral (3336001VP1033N)  
 Parcela número 02 – ref. catastral (3336002VP1033N)

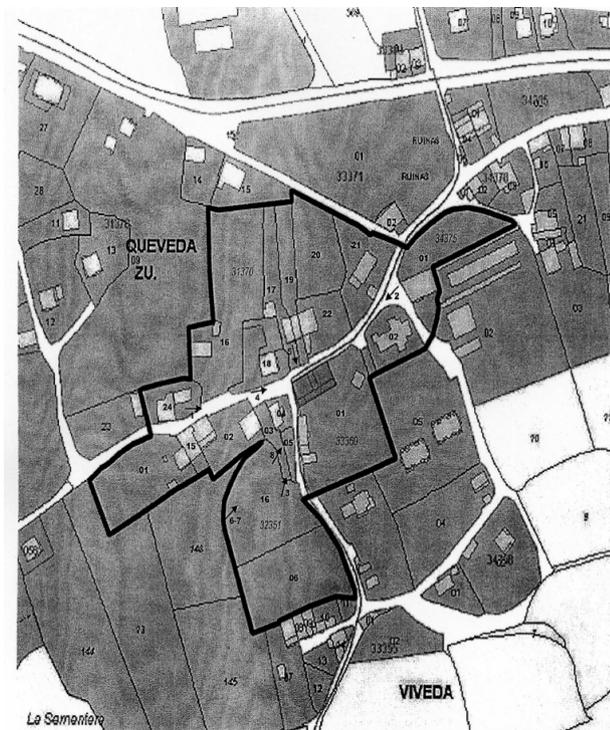
Polígono 34375  
 Parcela número 01 – ref. catastral (3437501VP1033N)

*Justificación del entorno de protección*

Se trata de proteger la visión del edificio y la relación que mantiene con las edificaciones próximas existentes; para ello se aprovecha el trazado sinuoso de las calles y los cierres de perspectivas para fijar los puntos que se han determinado como límites del entorno. Los límites coinciden con lindes de parcelas y el trazado de carreteras y caminos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Cultura, Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de febrero de 2008.–La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo (PA, Roberto Ontañón Peredo).



 GOBIERNO de CANTABRIA  CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE PARA LA DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	Torre de Don Beltrán de la Cueva, en Santillana del Mar.
PLANO DE DELIMITACIÓN	

08/2749

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Notificación Decreto de la Alcaldía número 3001 de fecha 29 de noviembre de 2007 a don Manuel Acebo Gómez.*

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del Decreto de la Alcaldía número 3001 de fecha 29 de noviembre de 2007 a doña Pilar Escobedo Cardona y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación del mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992).

En Decreto de la Alcaldía número 3001, de fecha 29 de noviembre de 2007, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del SUNP-7 del PGOU de Castro Urdiales, presentada por el grupo empresarial «Proconsa, S.L.», por lo que en cumplimiento de la Ley de Cantabria 2/2001, se somete a información pública por el plazo de veinte días.

Como propietario de terrenos en dicho sector se le comunica para que alegue lo que crea conveniente.

Castro Urdiales, 23 de enero de 2008.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.  
 08/2576

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Notificación Decreto de la Alcaldía número 3001 de fecha 29 de noviembre de 2007 a doña Pilar Escobedo Cardona.*

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del Decreto de la Alcaldía número 3001 de fecha 29 de noviembre de 2007 a doña Pilar Escobedo Cardona y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación del mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992).

En Decreto de la Alcaldía número 3001, de fecha 29 de noviembre de 2007, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del SUNP-7 del PGOU de Castro Urdiales, presentada por el grupo empresarial «Proconsa, S.L.», por lo que en cumplimiento de la Ley de Cantabria 2/2001, se somete a información pública por el plazo de veinte días.

Como propietario de terrenos en dicho sector se le comunica para que alegue lo que crea conveniente.

Castro Urdiales, 23 de enero de 2008.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.  
 08/2577

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

*Relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría